

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las catorce horas cinco minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Domingo Paredes Ibañez. D. Ricardo Recuero Serrano, D^a Concepcion Sala Macia y D^a. Rosa Cañón Rodríguez.

Está presente y da fe del acto, D. Federico Alarcón Martínez Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asiste la Sra. concejal D^a Sandra Sánchez Andreu.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL BELÉN MUNICIPAL, LOTE 1: ESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL BELÉN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente 91073/2024, Lote 1: 105969/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

1º) Estimar la solicitud presentada por la mercantil INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., de fecha 20 de noviembre de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-91409, de renuncia a la formalización del contrato de la adecuación y protección del belén municipal, mediante tramitación anticipada del gasto. Lote 1: Estructuras necesarias para la adecuación del belén, por imposibilidad de ejecutarlo en los términos exactos impuestos en los pliegos y en consecuencia, tener por retirada la oferta

presentada por la interesada, en el procedimiento que nos ocupa, procediéndose la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2º) Adjudicar el procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada, para la contratación de la adecuación y protección del belén municipal mediante tramitación anticipada del gasto, **LOTE 1: ESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL BELÉN**, a la mercantil ALAVES MONTAJES Y REALIZACIÓN, S.L., por importe de 21.900,00 € €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 4.599,00 €, lo que supone un precio total del contrato de 26.499,00 € y con los siguientes criterios de calidad y mejoras declarados en su oferta:

- 1.- Tiempo máximo de respuesta en caso de aviso de avería, incidencia o demanda de información por la Administración de cualquier de los elementos materiales o humanos que componen el Lote: 10 horas.
- 2.- Reducción del plazo de montaje de la carpa (especificando número de días naturales): reducción en 4 días naturales (instalación en 1 día natural).
- 3.- Incorporación de MOQUETA IGNÍFUGA color azul marino alrededor de la tarima del belén en el interior de la carpa.
- 4.- Incorporar ELEMENTOS DECORATIVOS en el interior de la carpa, en concreto CATENARIAS DE CINTA AZUL Y FALDONES PARA LA ESTRUCTURA DONDE SE INSTALARÁ EL BELÉN DE MATERIAL IGNÍFUGO
- 5.- Como MEJORAS EXTERNAS no contempladas en el pliego, la empresa aportará al montaje (según plano presentado en la plica):
 - ✓ ATIKA LATERAL de 20 metros con impresión digitalizada y diseño personalizado.
 - ✓ PICOS ACRISTALADOS en portada.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Número de ofertas presentadas:

Ofertas presentadas	Ofertas excluidas	Ofertas admitidas
2	0	2

Ofertas económicas:

Empresa	Precio
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Precio sin IVA: 21.000,00 €. 21 % de IVA: 4.410,00 €. Precio total: 25.410,00 €.
ALAVES MONTAJES Y REALIZACIÓN, S.L.	Precio sin IVA: 21.900,00 €. 21 % de IVA: 4.599,00 €. Precio total: 26.499,00 €.

Duración del contrato: El presente contrato tendrá una duración de una anualidad, a contar desde la formalización del mismo hasta el día al 10 de enero de 2025, ambos inclusive, de conformidad con el apartado 5 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación que nos ocupa.

Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía desde la fecha de realización de la actividad programada de siete días naturales.

2º) Comunicar a la mercantil ALAVES MONTAJES Y REALIZACIÓN, S.L., adjudicataria del contrato de la adecuación y protección del belén municipal, mediante tramitación anticipada del gasto, LOTE 1: ESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL BELÉN, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

3º) Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º) Nombrar a D. Daniel Amores González y D. Jorge Befan Pérez, Técnicos **responsables del contrato**, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º) Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención y a D. Daniel Amores González y D. Jorge Befan Pérez.

6º) Descontar del precio del contrato, en su caso, la cantidad correspondiente a los eventos programados, a los que no se ha llegado a tiempo, por cuestiones de fechas y plazos de licitación, con los pertinentes efectos en cuanto la duración del mismo y ello de conformidad con el apartado 3. del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación que nos ocupa.

7º) Notificar este acuerdo a la adjudicataria y licitadores, indicándoles, que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DEL BELÉN MUNICIPAL, LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA. Expediente ° 91073/2024, Lote 2: 105970/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de

siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º) Adjudicar el procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada, para la contratación de la adecuación y protección del belén municipal mediante tramitación anticipada del gasto, **LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES**, a la mercantil VIGIPROT SERVICIOS GENERALES S.L.U., por importe de 2.633 euros, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 552,93 euros, lo que supone un precio total de 3.185,93 euros y con los siguientes criterios de calidad/mejoras, declarados en su oferta:

CRITERIO TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: En caso de aviso de avería, incidencia o demanda de información por la Administración de cualquiera de los servicios que componen el Lote 2: **Una hora.**

CRITERIO BOLSA DE HORAS: Aportación de una bolsa de horas anuales, **con un máximo de 20 horas** de las que la Administración dispondrá libremente y sin coste alguno, para la realización de trabajos extraordinarios de la misma naturaleza que los descritos en el objeto del contrato para el Lote 2, es decir, las horas adicionales ofertadas se emplearán para ampliar el horario de apertura del Belén municipal, tal como adelantar puntualmente su horario de apertura, el horario de cierre, o realizar jornadas en horario ininterrumpido.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Número de ofertas presentadas:

Ofertas presentadas	Ofertas excluidas	Ofertas admitidas
2	0	2

Ofertas económicas:

Empresa	Precio
VIGIPROT SERVICIOS GENERALES S.L.U.	Precio sin IVA: 2.633 €. 21 % de IVA: 552,93 €. Precio total: 3.185,93 €.
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Precio sin IVA: 2.220,00 €. 21 % de IVA: 466,20 €. Precio total: 2.686,20 €.

Duración del contrato: El presente contrato tendrá una duración de una anualidad, concretamente, del 29 de noviembre de 2024 al 08 de enero de 2025 (ambos inclusive).

Plazo de garantía: Se establece un plazo de garantía desde la fecha de realización de la actividad programada de siete días naturales.

2º) Comunicar a la mercantil VIGIPROT SERVICIOS GENERALES S.L.U., adjudicataria del contrato de la adecuación y protección del belén municipal, mediante tramitación anticipada

del gasto, LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES, que la recepción de la notificación de este acuerdo de adjudicación implicará su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

3º) Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º) Nombrar a D. Daniel Amores González y D. Jorge Befan Pérez, Técnicos **responsables del contrato**, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º) Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención y a D. Daniel Amores González y D. Jorge Befan Pérez.

6º) Notificar este acuerdo a la adjudicataria y licitadores, indicándoles, que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas quince minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.